

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/CG172/2018 Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se responde a las consultas presentadas al amparo del INE/CG03/2017 relacionadas con Propaganda Gubernamental para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

INE/CG172/2018 EXTRACTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESPONDE A LAS CONSULTAS PRESENTADAS AL AMPARO DEL INE/CG03/2017 RELACIONADAS CON PROPAGANDA GUBERNAMENTAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2017-2018.

ANTECEDENTES

[...]

Solicitudes presentadas

- III. Solicitud del INAI.** El doce de diciembre de dos mil diecisiete, la Directora General de Comunicación Social y Difusión solicitó, mediante el oficio INAI/DGCSD/448/17, que su Campaña Institucional sea vinculada con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- IV. Solicitud de la SEDENA.** El veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, la Dirección General de Comunicación Social solicitó, mediante el oficio 12602, que sus campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- Asimismo, mediante oficios 1819 y 1820, la referida Secretaría remitió información adicional respecto de la propaganda antes señalada.
- V. Solicitud del IFT.** El diez de enero de dos mil dieciocho, el Coordinador General de Vinculación Institucional solicitó, a través del oficio IFT/212/CGVI/021/2018, que su campaña sea vinculada a los conceptos de excepción del texto constitucional.
- VI. Solicitud de SEGOB.** El diecisiete de enero del presente año, la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio SNM/001/2018, solicitó que fueran sometidas a la consideración del Consejo General cuarenta y cuatro solicitudes de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para que se vinculen con los conceptos de excepción a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental.

Las campañas en comento son las siguientes:

1. Secretaría de Gobernación;
2. Consejo Nacional de Población;
3. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;
4. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres;
5. Instituto Nacional de Migración;
6. Servicio de Administración Tributaria;
7. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
8. Lotería Nacional;
9. Pronósticos;
10. Servicio Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria;
11. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
12. Caminos y Puentes Federales;
13. Servicio Geológico Mexicano;
14. Secretaría de Educación Pública;
15. Canal Once;
16. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
17. Consejo Nacional de Fomento Educativo;

18. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;
 19. Fondo de Cultura Económica;
 20. Instituto Politécnico Nacional;
 21. Universidad Pedagógica Nacional;
 22. Secretaría de Salud;
 23. Centro para la Salud de la Infancia y la Adolescencia;
 24. Desarrollo Integral de la Familia;
 25. Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo;
 26. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
 27. Comisión Nacional del Agua;
 28. Comisión Nacional Forestal;
 29. Secretaría de Energía;
 30. Secretaría de Turismo;
 31. Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.;
 32. Instituto Nacional de las Mujeres;
 33. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente;
 34. Secretaría de Cultura;
 35. Instituto Nacional de Antropología e Historia;
 36. Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura;
 37. Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.;
 38. EDUCAL, S.A. de C.V.;
 39. Radio Educación;
 40. Estudios Churubusco Azteca, S.A.
 41. Cineteca Nacional;
 42. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México;
 43. Procuraduría General de la República, e
 44. Instituto Mexicano del Seguro Social.
- VII. Solicitud del Gobierno del estado de Coahuila.** El ocho de febrero del presente año, el Fiscal de Personas Desaparecidas, mediante el formulario FORMDEPPP/DAI/001, presentó una campaña para que se vincule con los conceptos de excepción a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental.
- VIII. Solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Colima.** El nueve de febrero del presente año, a través de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto, la referida Secretaría solicitó, mediante oficio SDS.DSD.047/2017, someter a consideración diversa propaganda gubernamental para que sea vinculada a los conceptos constitucionales.
- IX. Solicitud del Instituto Queretano de las Mujeres.** El veintiuno de febrero del presente año, se recibió en la Junta Local Ejecutiva en Querétaro, el oficio IQM/DG/JUR/023/2018, por el que el referido Instituto solicita que se analice su campaña respecto a la prohibición constitucional en materia de propaganda gubernamental.
- X. Solicitud de la Secretaría de Turismo de Querétaro.** El veintidós de febrero del presente año, mediante oficio ST/DPT/122/2018, esta Secretaría solicitó el análisis de propaganda turística para ser vinculada a las excepciones constitucionales.
- XI. Solicitud de la Secretaría de Desarrollo Económico del estado de Hidalgo.** El veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se recibieron en la Junta Local Ejecutiva los oficios SEDECO/DGAyP/254/2018 y STPS/DJ/065/2018, en los que se solicita analizar propaganda gubernamental.

- XII. Solicitud del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.** El veintitrés de febrero del presente año, se presentaron en la Junta Local Ejecutiva en Coahuila los oficios CGCII/014/2018, CGCII/015/2018, CGCII/016/2018, CGCIII/017/2018 y CGCII/018/2018, por los que se solicita vincular a los conceptos de excepción diversa propaganda gubernamental.
- XIII. Solicitud del Gobierno del Estado de Oaxaca.** El veintitrés de febrero del presente año, fueron remitidas dos campañas para su análisis y en su caso vinculación con los conceptos de excepción a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental.
- XIV. Solicitud del INFONAVIT.** El veintiséis de febrero del presente año, el Secretario General y Jurídico, mediante oficio SGJ/012/18, remitió una campaña para que se vincule con los conceptos de excepción a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental.
- XV. Solicitud del Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.** El veintiséis de febrero del presente año, se recibió en la Junta Local Ejecutiva en Chihuahua, un escrito por el que se somete a consideración de este Consejo General la difusión de diversa propaganda gubernamental.
- XVI. Solicitud de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León.** El veintiséis de febrero del presente año, se recibió en la Junta Local del Estado el oficio CFT-DG-35/2018, por el que solicita vincular una campaña de difusión a los conceptos exceptuados por la norma constitucional en materia de propaganda gubernamental.
- XVII. Solicitud del Ayuntamiento de Colima, Colima.** El veintiséis de febrero del presente año, se recibió en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Colima el *Formulario para la presentación de la información mínima necesaria para la atención de las consultas técnicas relacionadas con las excepciones previstas para la difusión de propaganda gubernamental* que fue presentado por la Dirección General Adjunta de Cultura y Educación y Dirección de Comunicación Social del referido Ayuntamiento.
- XVIII. Solicitud del Instituto Colimense de las Mujeres.** El veintiocho de febrero del presente año, la Directora General solicitó, mediante el oficio ICM.No.160/2018, que diversas campañas sean vinculadas con los conceptos de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental.
- XIX. Solicitud de la Secretaría de Turismo del Municipio de Querétaro.** El veintiocho de febrero del presente año, a través de la Junta Local, el Director de Turismo y Asuntos Internacionales solicitó, mediante oficio OTAI/DTAI/48/2018, vincular a los conceptos de excepción a la prohibición constitucional diversa propaganda gubernamental.
- XX. Solicitud del Gobierno del estado de Tabasco.** El veintiocho de febrero del presente año, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, se recibió el oficio signado por el Coordinador General de Asuntos Jurídicos en el que solicita una excepción a la norma constitucional.
- XXI. Solicitud del Instituto para el Registro del Territorio del estado de Colima.** El veintiocho de febrero del presente año, se recibió en la Junta Local del Estado el oficio IRTE/DG0187/2018, en el que se solicita vincular una campaña con los conceptos de excepción a la prohibición constitucional.
- XXII. Solicitud de la Comisión Intermunicipal de agua potable y alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez.** El veintiocho de febrero del presente año, se recibió en la Junta Local del estado el oficio s/n mediante el cual se solicita al Consejo General analizar diversa propaganda gubernamental.
- XXIII. Solicitud del Instituto Colimense del Deporte.** El veintiocho de febrero del presente año, se recibió en la Junta Local del estado el oficio s/n mediante el cual el referido Instituto solicita al Consejo General analizar diversa propaganda gubernamental.
- XXIV. Solicitud del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud del estado de Colima.** El veintiocho de febrero del presente año, se recibió en la Junta Local del estado el oficio s/n mediante el cual se solicita al Consejo General analizar diversa propaganda gubernamental.
- XXV. Solicitud del Instituto Estatal de Educación para Adultos del estado de Colima.** El veintiocho de febrero del presente año, se recibió en la Junta Local del estado el oficio s/n mediante el cual se solicita al Consejo General analizar diversa propaganda gubernamental.
- XXVI. Solicitud de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del estado de Colima.** El veintiocho de febrero del presente año, se recibió en la Junta Local del estado el oficio CGCS/0088/2018, mediante el cual se solicita que diversa propaganda sea vinculada con los conceptos de excepción a la prohibición constitucional en materia de propaganda gubernamental.

CONSIDERACIONES**Competencia del Instituto Nacional Electoral**

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y 29, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad son principios rectores.

[...]

Suspensión de difusión de propaganda gubernamental

13. Durante el tiempo comprendido entre el inicio de las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales respectivas, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la CPEUM; 209, numeral 1 de la LGIPE; y 7, numeral 8 del RRTME.

[...]

44. De conformidad con los considerandos en los cuales se prevé analizar las excepciones a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental, para tales efectos, no podrán incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, ni hacer referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, ni contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno, o a sus campañas institucionales. Dicha propaganda además deberá abstenerse de difundir logros de gobierno, obra pública, e incluso emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III, Apartados A, B y C, párrafo segundo; V, Apartado A, párrafo primero y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 2; 2, numeral 1, incisos b) y c); 29, numeral 1; 30, numeral 1, inciso h); 34, numeral 1, inciso a); 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos k), n), aa) y jj); 160, numerales 1 y 2; 162; 209, numeral 1 y 242, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a) y 49 de la Ley General de Partidos Políticos; 4, numeral 2 y 7, numerales 3 y 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se responde a las consultas formuladas en materia de propaganda gubernamental relacionadas con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el Proceso Electoral Federal y locales coincidentes, así como extraordinarios que se celebran en dos mil dieciocho, conforme a lo establecido en los puntos subsecuentes de este Acuerdo.

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto en la parte final de la jurisprudencia 18/2011, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las campañas de información, servicios educativos, de salud y las de protección civil en caso de emergencia, a que se refieren los artículos 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1, de la Ley Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, numeral 8 deberán colmar los principios de equidad e imparcialidad que rigen los procesos electorales.

TERCERO.- Deberá suprimirse o retirarse toda propaganda gubernamental en todos los medios de comunicación social, incluidos internet, redes sociales y medios escritos, tanto de los poderes federales y entidades federativas, como de los municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público, en los términos y con las excepciones establecidas en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del treinta de marzo y hasta el primero de julio de dos mil dieciocho, así como de los procesos electorales extraordinarios que se celebren durante el presente año, incluyendo las emisoras de radio y canales de televisión previstos en el Catálogo señalado en el Antecedente II del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se establecen las excepciones siguientes a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental prevé el artículo 41, párrafo segundo, Base III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siempre y cuando no incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, ni contengan logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales, a saber:

No.	Ente público	Propaganda
1	Secretaría de Gobernación	Protección Civil 2018, versión "Temporada de Lluvias y Ciclones 2018"
2	Consejo Nacional de Población	Prevención del embarazo no planeado e infecciones de transmisión sexual en adolescentes, versiones: "Embarazo e infecciones", "Prevención del abuso sexual infantil: niñas y director", "Prevención del Embarazo e Infecciones de Transmisión Sexual: Padres" y "Prevención del abuso sexual infantil: Genérico"
3	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	"La inclusión nos hace crecer como país"
4	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres	"No todos los hombres somos iguales" "#Navega segura" "Espacios públicos libres de violencia"
5	Servicio de Administración Tributaria	"Declaración Anual e Informativa"
6	Lotería Nacional	Campaña Lotería Nacional, versión "Institucional"
7	Pronósticos para la Asistencia Pública	Campañas: "Institucional, Melate, Progol, Tris, Protouch, Gana Gato, Chispazo, Raspaditos, Billeto Electrónico"
8	Servicio Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	"SENASICA nos protege a todos" únicamente las vigencias 12 de marzo al 12 de abril y 01 de junio al 21 de agosto
9	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Seguridad Vial, únicamente Semana santa 19 de marzo al 27 de abril.
10	Caminos y Puentes Federales	Seguridad Vial
11	Secretaría de Educación Pública	Campaña: Opciones de Educación Media Superior y Superior, versión: "Ampliación de la oferta educativa", Campaña: Servicios Educativos, versiones: "Premio Nacional de Ciencias 2018", Campaña: Servicios Educativos, versión: "Becas 2018", Campaña: Servicios Educativos, versión: "Igualdad, Equidad e Inclusión Educativa"
12	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Campaña: "El deporte en México"
13	Comisión Nacional de Fomento Educativo	Campaña: "Acepta el desafío y vive la experiencia"
14	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Campaña: "Orgullosamente CONALEP", versión: "Elige tu futuro"
15	Fondo de Cultura Económica	Campaña: "Letras sin Fronteras"
16	Instituto Politécnico Nacional	Campaña: "Carrera IPN OnceK", Campaña: "Difusión Cultural"
17	Universidad Pedagógica Nacional	Campaña: Difusión de convocatorias Posgrado, Licenciaturas Escolarizadas y Licenciatura en enseñanza del francés. Campaña: Difusión del Cuarenta Aniversario de la fundación de la UPN.

No.	Ente público	Propaganda
18	Secretaría de Salud	Campaña: "Reducir el riesgo de infarto", Campaña: "Prevención de Adicciones", versiones: uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez
19	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	Campaña: "Semanas Nacionales de Salud 2018", versión: Versión: Segunda Semana Nacional de Salud 2018
20	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	Campaña: "PROFEDET Vigila el Pago de tus utilidades", versión: Reparto de Utilidades 2018
21	Comisión Nacional del Agua	Campaña: "Cultura del Agua" Versión: "Guardianes del Agua", Campaña: "Protección a Centros de Población", versión: Prevención.
22	Comisión Nacional Forestal	Campaña: "Prevención de Incendios Forestales"
23	Secretaría de Energía	Campaña: "Horario de Verano" Versión: Inicio resto de la República, vigencia: 26 de marzo al 01 de abril
24	Secretaría de Turismo	Campaña: "Ángeles Verdes, Semana Santa 2018"
25	Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.	Campaña: "Viajemos Todos Por México"
26	Instituto Nacional de las Mujeres	Campaña: "En busca de la igualdad, versiones: por tus derechos 6 y 7, Campaña: "Por tus derechos", versión: noviazgo sin violencia
27	Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	Campaña: "PRODECON por ti estamos aquí"
28	Secretaría de Cultura	Campaña: Promoción Cultural
29	Instituto Nacional de Antropología e Historia	Campaña: Difusión Cultural y del Patrimonio Antropológico e Histórico
30	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Campaña: Difusión de la Cultura y Patrimonio Artístico y Literario
31	Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.	Campaña: Promoción de Bienes y Servicios Artísticos y Culturales, versión: Promoción Cultural 2
32	EDUCAL, S.A. de C.V.	Campaña: Lee en EDUCAL
33	Instituto Mexicano del Seguro Social	Campaña: "Chécate, Mídete, Muévete", versión Muévete
34	Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza	Campaña: "Nos haces falta"
35	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Campaña: Crédito INFONAVIT
36	Instituto Queretano de las Mujeres	"Date Cuenta", "Cine Móvil" y "Prevención de la violencia contra las mujeres a través de Unidad Móviles y Brigada Naranja",
37	Instituto Jalisciense de las Mujeres	Campaña "Expulsemos el Acoso"
38	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional	Campañas Cultura es educación para todos, Obesidad... hazlo por ti, Teleferilízate, Prevención de la violencia de género, "tú eres parte" y Turismo,
39	Secretaría de Turismo del Estado de Querétaro y Fideicomiso Promotor de Turismo en el Estado de Querétaro	Campaña Promoción Turística del Estado de Querétaro
40	Instituto Colimense de las Mujeres	Campañas Uso Seguro y Responsable de las Redes Sociales, y Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres de Colima
41	Secretaría de Turismo del Municipio de Querétaro	Campaña de promoción turística del Municipio de Querétaro
42	Gobierno del Estado de Tabasco,	Campaña "Prefería y Feria Tabasco 2018"

No.	Ente público	Propaganda
43	H. Ayuntamiento de Colima	Festival Internacional del Volcán
44	Secretaría de Gobernación	"Soy México 2018", versión "Registro de la Población México- Americana 2018"
45	Instituto Nacional de Migración	"Protección a Migrantes, Somos Mexicanos"
46	Secretaría de Economía, Servicio Geológico Mexicano	"Prevenidos somos más fuertes"
47	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	"Educación Ambiental"
48	Secretaría de Cultura, Estudios Churubusco Azteca, S.A.	"La fábrica de cine: Estudios Churubusco, 1945-1917"
49	Secretaría de Cultura. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.	"Actividades Culturales"
50	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Campaña Institucional 2017, versiones: Jingle abierto-cerrado y Blanca y Pepe"
51	Secretaría de Desarrollo Social del estado de Colima	Conmemoración del 17 de mayo, día Nacional y Estatal contra la Homofobia "Mayo, mes contra la homo-lesbo.transfobia"
52	Comisión Intermunicipal de agua potable y alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez.	Comunicado de Prevención en caso de escasez de agua por falla mecánica de algún equipo de bombeo para el suministro de agua en las colonias
53	Instituto Colimense del Deporte	Programas estatal muévete colima y ligas deportivas INCODE, Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2018. Abanderamiento de la delegación colimense y Eventos deportivos nacionales
54	Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del estado de Colima	Programa Alerta Amber, Programa de Denuncia Anónima y Emergencias, Campaña de Medios de Auto Protección en Seguridad y protección Civil, Difusión de la Unidad Especializada de Delitos Electorales, Campaña de visión cero, Échale Neurona, Sexualidad Adolescente Responsable, Participar para Mejorar y No eres Tú Somos Todos, Segunda Semana Nacional de Salud 2018 y Programa de afiliación y re afiliación permanente al seguro popular; Programa Alerta Extel; Campaña promocional turística de Colima; Casas del Emprendedor Poder Joven y Centros Poder Joven, Talleres de Educación Financiera; Convocatoria PECDA 2018; Diplomado en Mediación de Lectura; Programa de Capacitación del Centro Estatal de las Artes; PRODERMÁGICO 2018 Cursos de Capacitación vinculados al sector turístico
55	Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua	"Feria Juárez 2018"
56	Gobierno del Estado de Oaxaca	"Guelaguetza"
57	Cineteca Nacional	"Actividades que corresponden a la difusión de los ciclos, exposiciones y cursos"
58	Secretaría de la Defensa Nacional	"Paseos dominicales en un campo militar" y "Fuerzas Armadas Pasión... Por servir a México"
59	Instituto Federal de Telecomunicaciones	Unidad Móvil de alfabetización mediática para la promoción de conocimientos sobre medios y contenidos audiovisuales y los derechos de los usuarios
60	Gobierno del Estado de Hidalgo	Jornada permanente de conciliación

QUINTO.- La propaganda referida en los puntos Segundo y Cuarto deberán observar las reglas siguientes:

- a) Deberán tener carácter institucional y abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que la conviertan en propaganda política o electoral, o bien elementos de propaganda personalizada de algún servidor público.
- b) No podrán difundir logros de gobierno, obra pública, ni emitir información dirigida a justificar o convencer a la población de la pertinencia o logros de una administración en los diversos niveles de gobierno.
- c) Su contenido se limitará a identificar el nombre de la institución de que se trata sin hacer alusión a cualquiera de las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.
- d) La propaganda podrá incluir el nombre de la dependencia y su escudo oficial como medio identificativo, siempre y cuando éstos no se relacionen de manera directa con la gestión de algún gobierno o administración federal o local.
- e) La propaganda no podrá contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales, ni incluir elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.
- f) La propaganda exceptuada mediante este acuerdo, en todo momento, deberá tener fines informativos sobre la prestación de un servicio, alguna campaña de educación o de orientación social, por lo que no está permitida la exaltación, promoción o justificación de algún programa o logro obtenido en los gobiernos local o federal o de alguna administración específica.
- g) La difusión de la propaganda que se encuadre en los supuestos establecidos en el artículo 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá hacerse durante el periodo que sea estrictamente indispensable para cumplir con sus objetivos.

SEXTO.- Durante la emisión radiofónica denominada “La Hora Nacional” deberá suprimirse toda alusión a propaganda de poderes públicos o de cualquier ente público desde el inicio de los respectivos periodos de campañas y hasta el día en que se celebre la jornada electoral respectiva. Asimismo, no podrán difundirse frases o referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno, o a sus campañas institucionales, ni elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno. Asimismo, debe abstenerse de difundir logros de gobierno, obra pública e incluso, emitir información dirigida a justificar o convencer a la población de la pertinencia de una administración en particular; o bien, información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía; así como las referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.

SÉPTIMO.- Los portales de los entes públicos en internet deberán abstenerse de difundir logros de gobierno, así como referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política, electoral o personalizada. Lo anterior no implica, bajo ningún supuesto, que los entes públicos dejen de cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

OCTAVO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del treinta de marzo y concluirá su vigencia al día siguiente de la jornada electoral. Por lo que hace a los procesos electorales extraordinarios a celebrarse en dos mil dieciocho, el presente Acuerdo entrará en vigor con el inicio de la campaña electoral extraordinaria correspondiente y concluirá su vigencia al día siguiente de la jornada electoral; para lo cual se tomará en consideración la vigencia de la propaganda gubernamental.

NOVENO.- El presente Acuerdo no implica la restricción del acceso y difusión de la información pública necesaria para el otorgamiento de los servicios públicos y el ejercicio de los derechos que en el ámbito de su competencia deben garantizar los servidores públicos, poderes federales y estatales, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público.

DÉCIMO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a que notifique, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación; así como a los gobiernos estatales y, por su conducto, a los gobiernos municipales.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a que implemente las medidas necesarias para la oportuna publicación de un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2018.- El Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos,
Patricio Ballados Villagómez.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las y los aspirantes a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Guerrero identificada con la clave alfanumérica INE/CG206/2018.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG206/2018.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE GUERRERO IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG206/2018.¹

25.1 Aspirantes que fueron sancionados con la pérdida del derecho a ser registrados como candidatos en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Nombre	Tipo de conducta	Sanción	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
						CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
Felipe Aldape Zapata	Fondo	Perdida del derecho a ser registrado	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fernando de Jesús Baldwin Estrada	Fondo	Perdida del derecho a ser registrado	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aníbal Gabriel Herrera Moro Valdovinos	Fondo	Perdida del derecho a ser registrado	SI	SCM-RAP-41/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

32.1 Aspirantes a Candidato Independiente al cargo de Diputado Local

32.1.1 C. Ángel Antonio Molina Valente²

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Forma	Multa	\$754.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

32.1.2 C. Corey Sanchez Silvar

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Multa	\$8,983.31	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/item/88518/CGex201803-23-rp-6-11.pdf>

² Para los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a la capacidad económica de cada uno, se realizó la imposición de una sola sanción por la totalidad de las faltas observadas.

Jueves 19 de julio de 2018

DIARIO OFICIAL

119 (Primera Sección)

119

119

119

119

119

119

119

[illegible]

32.2.3 C. Julio Cesar De La Cruz Vargas

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Multa	\$754.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

32.2.4 C. Juventino Rodríguez Martínez

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

32.2.5 C. Norberto Ceballos Suastegui

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

32.2.6 C. Roque Rodríguez Juárez

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

32.2.7 C. Simeón Ramos Aburto

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de julio de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Guerrero identificada con la clave alfanumérica INE/CG325/2018.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG325/2018.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE GUERRERO IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG325/2018.¹

28.1 Partido Revolucionario Institucional.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	No reportó con veracidad la temporalidad en la que realizó la operación	Multa	\$550.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Prorrato no realizado a la totalidad de los precandidatos	Multa	\$587.24	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.2 Partido de la Revolución Democrática.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Egreso no reportado	Multa	\$800.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Egreso no reportado	Multa	\$1,050.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Egreso no reportado	Multa	\$581,184.00	Si	SCM-RAP-39/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Egreso no reportado	Multa	\$126,591.00	Si	SCM-RAP-39/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Espectaculares no contratados por el partido	Multa	\$23,316.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Registro extemporáneo de operaciones del partido político antes del primer oficio de errores y omisiones	Multa	\$14,524.72	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.3 Partido Movimiento Ciudadano

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Registro extemporáneo de operaciones del partido político antes del primer oficio de errores y omisiones	Multa	\$17,277.25	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95688/CGex201804-04-rp-3-11.pdf>

28.4 Partido Nueva Alianza

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Eventos extemporáneos, previos a su realización	Multa	\$1,509.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Prorrato no realizado a la totalidad de los precandidatos	Multa	\$3,783.74	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Egreso no reportado	Multa	\$13,920.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Registro extemporáneo de operaciones del partido político antes del primer oficio de errores y omisiones	Multa	\$1,337.60	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.5 Partido Impulso Humanista de Guerrero

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Prorrato no realizado a la totalidad de los precandidatos	Multa	\$1,950.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.6 Partido Socialista de Guerrero

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Egreso no reportado	Multa	\$84,000.06	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de julio de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica.